Ilustre Municipalidad de Lota

APRUEBA CONTINUACION DE PARALIZACION TEMPORAL N° 2 de CONTRATO

Obra :"EJECUCION ILUMINACION EJE CIVICO LOTA ALTO "

DECRETO Nº 1.225 .-

Lota, 23 de Septiembre de 2021.-

VISTOS :

a) Decreto Alcaldicio Adjudicatorio N° 820 de 03.07.2020 y Decreto Alcaldicio Nº 989 de 19-08-2020; que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 29.07.2020, adjudicada a la empresa Servicios Eléctricos Eliotec Limitada., representada legalmente por el señor Marcelo Ignacio Lorca Labbe, Rut: 16.859.668-5, Decreto Alcaldicio N°1.029 de 18.08.2021, aprueba paralización 1, temporal de obra,

b) Acta de entrega terreno de 07-09 -2020,

c) Contrato de Obra Pública de 29-07-2020, Bases Administrativas Generales, Articulo Nº 52 y Clausula Décimo Quinto del contrato, que faculta al Municipio decretar paralización de obras.

d) Carta empresa de 13-09-2021 , que solicita extensión paralización de obras

e) Informe Técnico Nº 43 de 21-09-2021, que sugiere extender paralización en un plazo de 45 días y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipios

CONSIDERANDO :

Que la empresa contratista aún no dispone de una respuesta a modificación realizada al proyecto por parte del Consejo de Monumento Nacional , el cual está en proceso de revisión, para su aprobación y debemos considerar que estamos en una situación de excepción derivadas de la emergencia sanitaria provocada por Covid-19,

DECRETO :

1º APRUEBASE, por razones administrativas y técnicas de buena construcción, la continuación de la paralización temporal de obras del contrato del epígrafe, adjudicado a la empresa SERVICIOS ELECTRICOS ELIOTEC LIMITADA., por 45 días, esto a contar 01.10.2021 hasta el día 14.11.2021

2° Dicha paralización se levantara una vez que se encuentren aprobadas las modificaciones al proyecto por el Consejo de Monumento Nacional ,en acuerdo a lo expresado en el considerando ,lo que en todo caso, debe ser dentro del plazo de paralización, debiendo dictarse el Decreto Alcaldicio que ordene el reinicio del contrato, en caso contrario esta paralización podrá extenderse al no contar con las respuestas a lo indicado.

3° SEÑALESE, que respecto al certificado de Fianza N° 000221, extendido por INGE S.A.G.R. , que garantiza el " Fiel Cumplimiento "por $ 16.374.392,.-,con vigencia al 31.05.2022, cumplen con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 90 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10 % del valor del contrato.

Ilustre Municipalidad de Lota

DECRETO N° 1.225 de 23.09.2021.

4º APLICASE, oficio Circular Nº 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE; COMUNIQUESE A :SUBDERE REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS; SECPLAN ; DIRECCION DE CONTROL ; DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY Nº 20285, ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

MBS/MZP/GCC/mzp